



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1167, jueves 10 de agosto de 2023](#)

Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 8.

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado Reglamento Interno de su Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, el cual tiene por **objeto** normar la actividad de la Unidad de Transparencia en materia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales en posesión de este Sujeto Obligado, Transparencia, Archivos y Apertura Institucional, para todas las áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

El Reglamento estará disponible para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2023/Reglamento_Interno_dela_Unidad_Transparencia.pdf

Asimismo, el Reglamento citado, podrá ser consultado en la dirección electrónica <https://dif.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo>, correspondiente al apartado Marco Normativo, del portal electrónico del DIF Ciudad de México.

El Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México”, es de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y entrará en vigor en el día de la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado y descargado.

Consejo de la Judicatura. Manual de Procedimientos de la Oficina del Oficial Mayor.

Datos de localización en la versión impresa: Página 18.



Aviso por el que, se hace del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general que, este órgano colegiado determinó autorizar la publicación del acuerdo de mérito, que se indica a continuación:

Acuerdo Plenario 11-21/2023, de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, por el que **se autoriza** el documento denominado: “Manual de Procedimientos de la Oficina del Oficial Mayor”, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/MPOFICINAOMJUNIO2023.pdf>

Acuerdo Plenario 11-21/2023, emitido en sesión ordinaria celebrada los días veinte, veintisiete de junio del año dos mil veintitrés.

Consejo de la Judicatura. Lineamientos para la Operación y Uso del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 18.

Aviso por el que, se hace del conocimiento de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México, litigantes y público en general que, este órgano colegiado determinó autorizar la publicación del acuerdo de mérito, que se indica a continuación:

Acuerdo General 11-22/2023, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, por el que **se autorizan** los “Lineamientos para la Operación y Uso del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”. **CIRCULAR CJCDMX-07/2023**, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Lineamientosoperacionyusodelsicap.pdf>

Acuerdo General 11-22/2023, emitido en sesión ordinaria celebrada los días veinte, veintisiete de junio del año dos mil veintitrés.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acción de Inconstitucionalidad 134/2021. Voto Aclaratorio que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Datos de localización en la versión impresa: Página 19.

Es procedente y fundada la presente **Acción de Inconstitucionalidad 134/2021**.



Se declara la **invalidez** del artículo 236, párrafo tercero, en su porción normativa “también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada”, del Código Penal para el Distrito Federal, reformado mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, en términos del apartado VI de este fallo.

La **declaración de invalidez** decretada en este fallo surtirá sus efectos retroactivos al cinco de agosto de dos mil veintiuno, a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con el apartado VII de esta determinación.

Voto Aclaratorio que formula la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, en la Acción de Inconstitucionalidad 134/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.